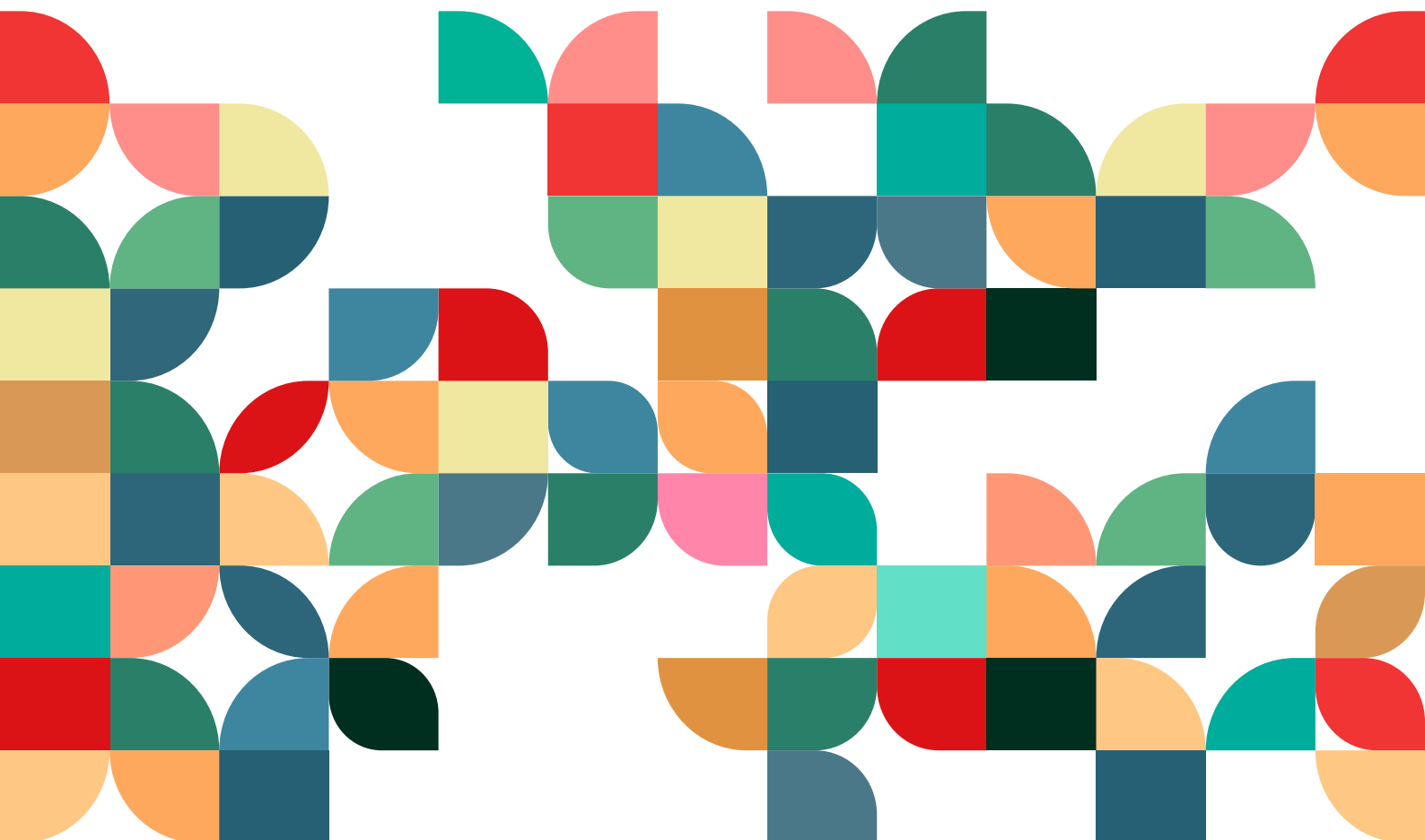


Informe Técnico



ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) SAN SALVADOR DE JUJUY

Febrero de 2024

Autoridades

GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Gobernador de la Provincia:

CPN Carlos Sadir

Vicegobernador de la Provincia:

Alberto Bernis

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Ministro de Hacienda y Finanzas:

CPN Eduardo Federico Cardozo

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Directora Provincial de Estadística y Censos:

Ing. Norma Pereyra Rodríguez

Equipo técnico responsable

Dirección y control técnico: Lic. Marcos Cruz Calisaya

Diseño editorial: David Paoloni
Gabriela López

Departamento Socioeconómico:

Coordinación, diagramación,
procesamiento y análisis: Ernesto Adrián Laura

Supervisores: Oscar Alfredo Pastrana
Cintia Valeria Laura González
Álvaro Miguel Ángel Liquez

Análisis y seguimiento de precios: CPN Yanina Sajama

Analistas recepcionistas: Oscar Alfredo Pastrana
Flavio Oscar Quispe

Recepcionistas ingresadores: Silvia Daniela Juárez
María Lorena Mercado

Relevadores: Noelia Salomé Venencia
Ariel Leopoldo Olivera
Héctor Fabián Almazán
Hugo Emilio Barea
Cesia Nahir Rodríguez
Luciana Quispe

Relevadores especiales: Carolina Antonella Cortez
Camila María José Chazarreta
Nélida Elena Alfaro

Índice

Aspectos Generales	4
Cuadro 1. Variaciones de febrero de 2024 respecto del mes anterior, al mismo mes de 2023 y a diciembre de 2023, según divisiones	5
Cuadro 2. Variaciones de febrero de 2024 respecto del mes anterior, al mismo mes de 2023 y a diciembre de 2023. Provincia de Jujuy, Región NOA y Nacional	5
Gráfico 1. Variaciones porcentuales de febrero de 2024 con respecto al mes anterior	6
Gráfico 2. Variaciones porcentuales de febrero de 2024 con respecto al mismo mes de 2023	6
Cuadro 3. Incidencia de las divisiones en las variaciones del nivel general del IPC en San Salvador de Jujuy. Resultados con respecto al mes anterior	7
Cuadro 4. Incidencia de las divisiones en las variaciones del nivel general del IPC en San Salvador de Jujuy. Resultados con respecto al mismo mes de 2023	7
Cuadro 5. Precios al consumidor de un conjunto de alimentos, bebidas y otros artículos.....	8
Gráfico 3. Evolución histórica de las variaciones porcentuales mensuales del Nivel General del Índice de precios al consumidor en Jujuy, NOA y Nacional. Años 2017/2024.....	9
Cuadro 6. Índice de precios al consumidor. Ponderaciones de la canasta, según divisiones	10
Gráfico 4. Índice de precios al consumidor. Ponderaciones de la canasta, según divisiones	10

Aspectos generales

¿Qué es el IPC?

El IPC es un indicador que mide la variación de los precios producidos en un grupo determinado de bienes y servicios (canasta del índice) representativos del gasto de consumo de los hogares residentes en una región geográfica determinada.

¿Cómo se calcula?

Se realiza el seguimiento de los precios durante un mes de ese grupo de Bienes y Servicios, y el promedio de los mismos se comparan con los promedios de los precios del mes anterior, resultando de allí la variación (%).

Características del relevamiento de precios

Cada mes se observa una cantidad aproximada de 8.000 precios en los puntos de recolección. El relevamiento se efectúa todos los días hábiles del mes y abarca negocios tradicionales de distintos rubros, súper e hipermercados, empresas prestadoras de servicio, colegios y hogares inquilinos. El relevamiento se realiza de forma directa a través de la visita o contacto de un encuestador a cada establecimiento u hogar seleccionado.

Índice de Precios al Consumidor

San Salvador de Jujuy. Base 1983=100

Febrero 2024

El nivel general del Índice de Precios al Consumidor de San Salvador de Jujuy registró en el mes de febrero una variación de 10,5% con relación al mes anterior.

Una síntesis de las variaciones de precios correspondiente a cada división de la canasta del Índice de Precios al Consumidor se puede observar en el cuadro siguiente.

Cuadro 1. Variaciones de febrero de 2024 respecto del mes anterior, al mismo mes de 2023 y a diciembre de 2023, según divisiones

Nivel general y divisiones	Variaciones de febrero de 2024 con respecto al mes anterior	Variaciones de febrero de 2024 con respecto al mismo mes de 2023	Variaciones de febrero de 2024 con respecto a diciembre de 2023
Nivel general	10,5	274,0	33,3
Alimentación y bebidas	8,7	272,0	29,0
Indumentaria	6,7	214,7	25,1
Vivienda, combustible y electricidad	7,4	202,0	42,2
Equipamiento y funcionamiento del hogar	17,1	295,5	41,7
Atención médica y gastos para la salud	9,3	314,6	26,2
Transporte y comunicaciones	20,5	302,6	47,4
Esparcimiento	3,9	212,7	27,5
Enseñanza	13,1	360,4	46,5
Otros gastos	23,9	282,3	74,3

Fuente y elaboración: DiPEC.

* Datos Provisorios.

En el cuadro 2 se puede observar un resumen de la variación del IPC JUJUY correspondiente al mes de febrero de 2024 comparada con el IPC NOA INDEC y el IPC NACIONAL INDEC.

Cuadro 2. Variaciones de febrero de 2024 respecto del mes anterior, al mismo mes de 2023 y a diciembre de 2023. Provincia de Jujuy, Región NOA y Nacional

Índice de Precios al Consumidor	Variaciones de febrero de 2024 con respecto al mes anterior	Variaciones de febrero de 2024 con respecto al mismo mes de 2023	Variaciones de febrero de 2024 con respecto a diciembre de 2023
Nivel General Jujuy	10,5	274,0	33,3
Nivel General NOA	11,7	272,3	35,9
Nivel General Nacional	13,2	276,2	36,6

Fuente y elaboración: DiPEC - INDEC.

* Datos Provisorios.

Gráfico 1. Variaciones porcentuales de febrero de 2024 con respecto al mes anterior

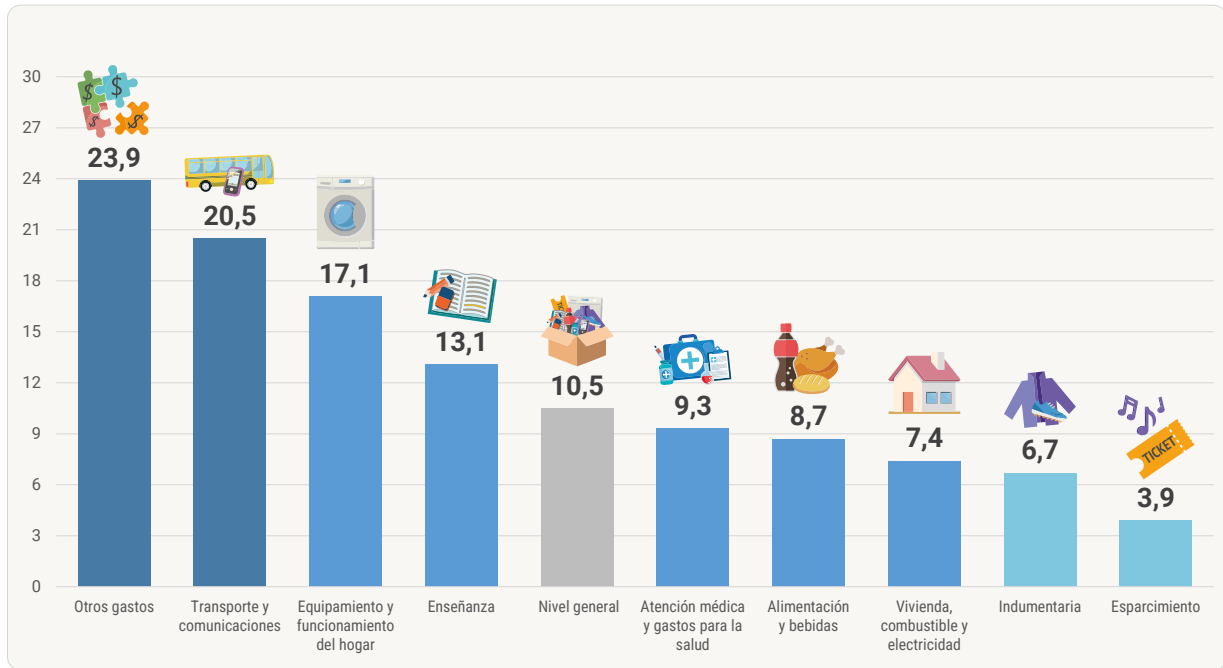
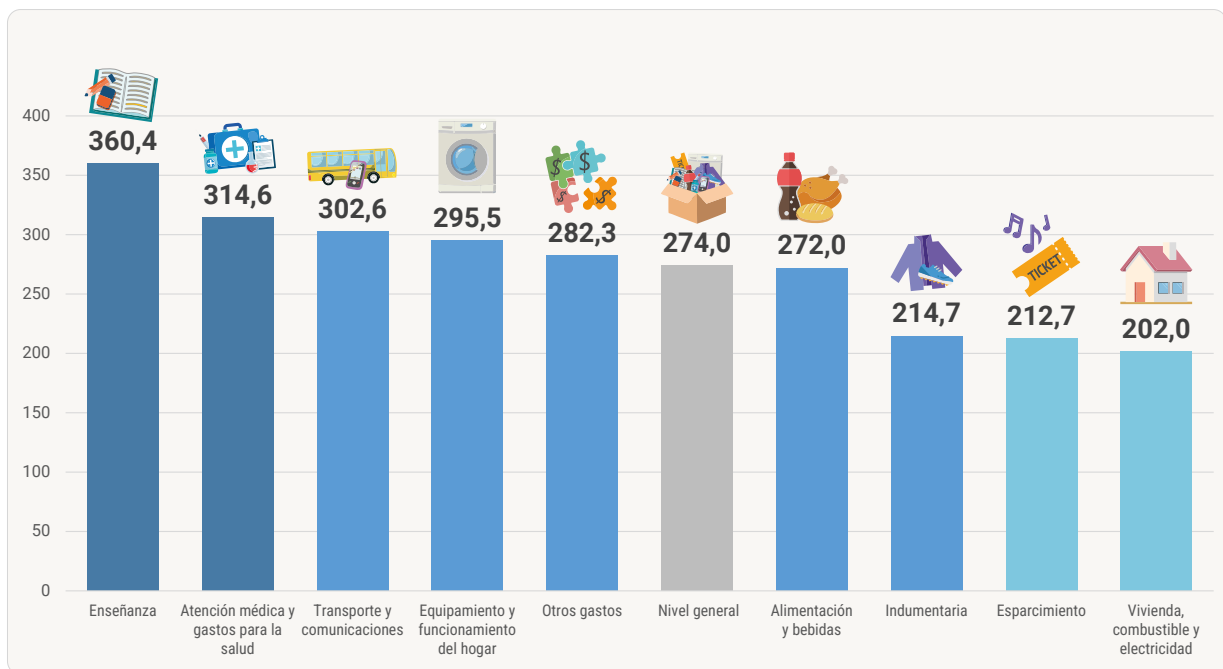


Gráfico 2. Variaciones porcentuales de febrero de 2024 con respecto al mismo mes de 2023



Incidencia

La incidencia de una división en el Nivel General mide lo que hubiera variado el Nivel General del Índice, si el resto de los precios hubiesen permanecido constantes.

La suma total de las incidencias de las divisiones es igual a la variación del Nivel General del Índice.

Cuadro 3. Incidencia de los divisiones en la variaciones del nivel general del IPC en San Salvador de Jujuy. Resultados con respecto al mes anterior

Nivel general y divisiones	Incidencia
Nivel general	10,49
Alimentación y bebidas	5,96
Indumentaria	0,10
Vivienda, combustible y electricidad	0,36
Equipamiento y funcionamiento del hogar	0,74
Atención médica y gastos para la salud	0,26
Transporte y comunicaciones	1,70
Esparcimiento	0,09
Enseñanza	0,66
Otros gastos	0,61

Fuente y elaboración: DiPEC.

* Datos Provisorios.

Cuadro 4. Incidencia de los divisiones en la variaciones del nivel general del IPC en San Salvador de Jujuy. Resultados con respecto al mismo mes de 2023

Nivel general y divisiones	Incidencia
Nivel general	273,96
Alimentación y bebidas	183,42
Indumentaria	3,79
Vivienda, combustible y electricidad	11,87
Equipamiento y funcionamiento del hogar	12,80
Atención médica y gastos para la salud	7,81
Transporte y comunicaciones	25,48
Esparcimiento	5,71
Enseñanza	15,18
Otros gastos	7,90

Fuente y elaboración: DiPEC.

* Datos Provisorios.

Cuadro 5. Precios al consumidor de un conjunto de alimentos, bebidas y otros artículos

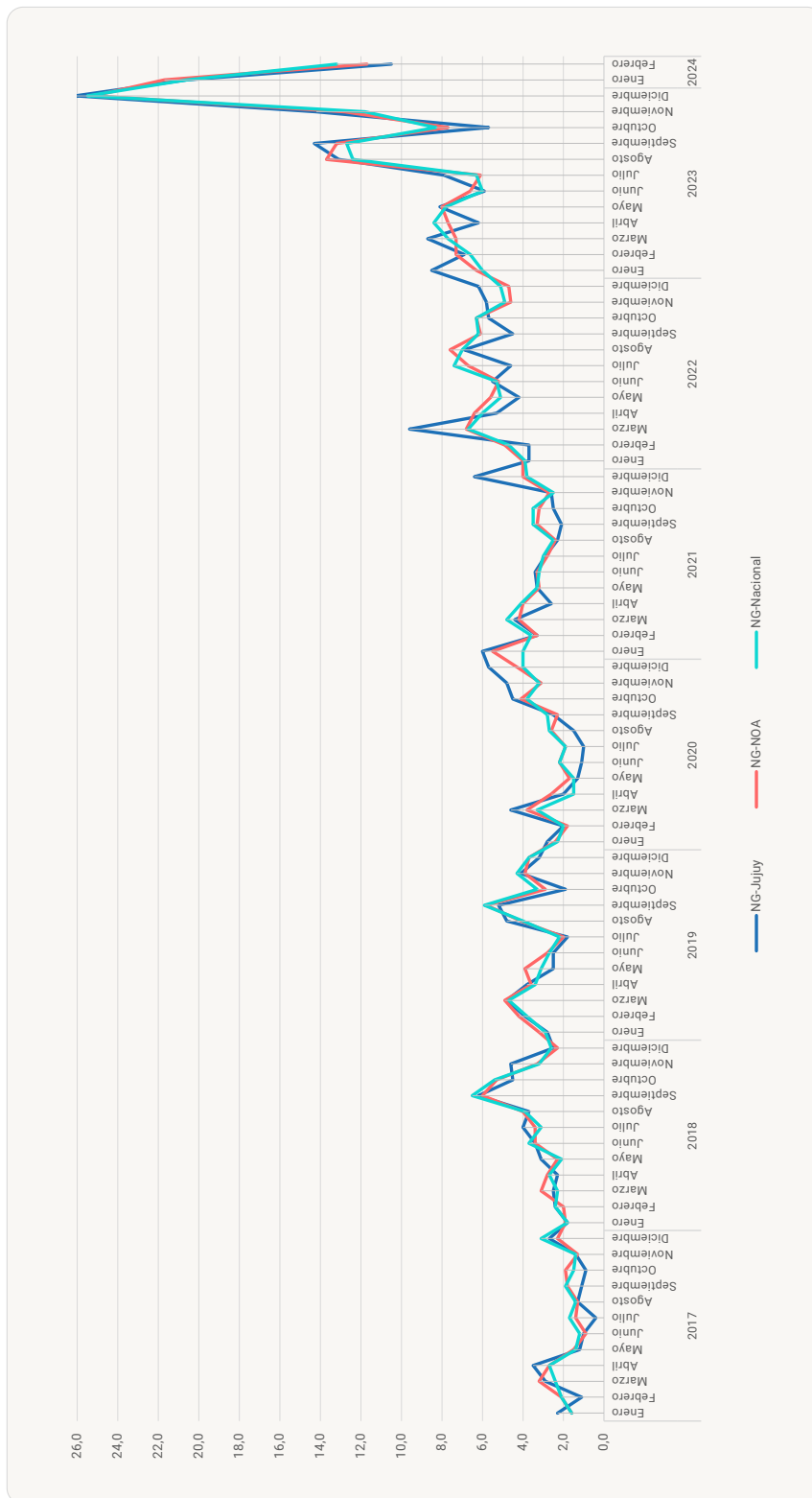
Variedad	Unidad de medida	Precios (\$)		Variación porcentual respecto del mes anterior (%)
		Febrero de 2024	Enero de 2024	
Pan mignon	Kg	1.421,43	1.326,43	7,2
Bizcochos	Kg	2.138,75	1.988,57	7,6
Galletitas de agua	Paq.	342,81	299,89	14,3
Galletitas dulces	Paq.	606,76	527,67	15,0
Arroz	Kg	1.960,11	1.731,17	13,2
Harina de maíz (polenta) 500 g	Paq.	872,48	754,38	15,7
Harina de trigo común	Kg	758,67	658,98	15,1
Asado	Kg	7.132,56	7.056,82	1,1
Carne picada	Kg	5.523,16	5.468,91	1,0
Paleta	Kg	6.966,89	6.772,08	4,7
Cuadril	Kg	7.529,98	7.346,92	2,5
Nalga	Kg	7.912,09	7.756,06	2,0
Hamburguesas congeladas x 4 u	Paq.	1.919,97	1.803,98	6,4
Paleta	Kg	6.465,84	6.173,94	4,7
Pollo	Kg	2.154,57	2.267,44	-5,0
Merluza	Kg	4.214,39	3.650,61	15,4
Salchicha tipo viena 6 u	Paq.	979,33	802,56	22,0
Jamón cocido	Kg	9.731,55	9.408,30	3,4
Mortadela	Kg	6.946,35	6.484,34	7,1
Aceite 1L.	Botella	1.953,49	1.770,32	10,3
Leche esp.larga vida 1L	Litro	870,51	725,66	20,0
Leche en polvo 800 g	Lata	4.747,31	3.827,51	24,0
Queso cuartirolo	Kg	5.636,56	4.795,50	17,5
Queso de postre	Kg	7.873,29	6.779,52	16,1
Queso de rallar	Kg	10.605,67	8.297,44	27,8
Manteca 200 g	Paq.	1.556,37	1.383,43	12,5
Yoghurt con fruta	Vaso	476,35	412,21	15,6
Dulce de leche 500 g	Pote	1.938,82	1.680,45	15,4
Huevos	Docena	1.637,68	1.575,31	4,0
Manzana	Kg	1.771,12	1.500,21	18,1
Limón	Kg	436,75	400,34	9,1
Naranja	Kg	985,95	834,99	18,1
Mandarina	Kg	489,57	486,31	0,7
Banana	Kg	1.051,57	609,99	72,4
Batata	Kg	724,60	675,32	7,3
Papa	Kg	681,61	684,73	-0,5
Cebolla	Kg	649,76	439,19	47,9
Lechuga	Kg	1.623,87	800,08	103,0
Tomate redondo	Kg	563,69	527,95	6,8
Zapallo	Kg	523,81	454,68	15,2
Tomate al natural	Lata	503,25	463,61	8,6
Arveja en lata	Lata	641,17	521,88	22,9
Azúcar	Kg	1.338,25	1.333,82	0,3
Sal fina 500 g	Paq.	756,39	587,09	28,8
Polvo para postre (flan)	Caja	380,96	336,92	13,1
Gaseosas 1 1/2L	Botella	1.860,73	1.636,27	13,7
Jugo en polvo	Sobre	233,86	179,09	30,6
Soda 2L	Botella	711,96	659,56	7,9
Cerveza	Botella	2.052,56	1.659,93	23,7
Vino tinto 1l.	Caja	1.861,53	1.714,80	8,6
Detergente líquido	1 l	1.443,87	1.146,40	25,9
Jabón de lavar en pan	200 g	696,24	580,71	19,9
Jabón de lavar en polvo	800 g	1.501,39	1.297,10	15,8
Lavandina	1 l	542,42	460,47	17,8
Shampoo	200 cc	2.053,86	1.650,99	24,4
Desodorante en aerosol	150 cc	1.826,84	1.640,17	11,4
Jabón de tocador	125 g	714,25	662,47	7,8
Pañal	10 u	3.393,48	2.724,98	24,5

Fuente y elaboración: DiPEC.

* Datos Provisorios

Gráfico 3.

Evolución histórica de las variaciones porcentuales mensuales del Nivel General del Índice de precios al consumidor en Jujuy, NOA y Nacional. Años 2017-2024



Cuadro 6.

**Índice de precios al consumidor de San Salvador de Jujuy.
Ponderaciones de la canasta, según divisiones**

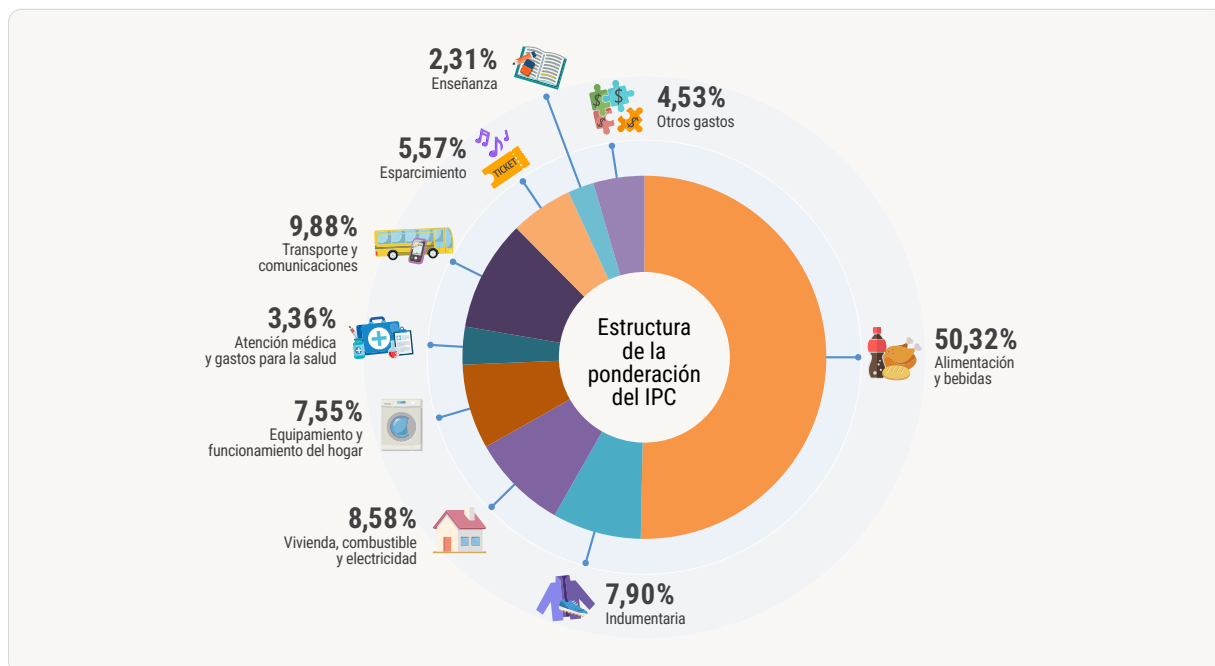
Nivel general y divisiones	Ponderación
Nivel general	100,00
Alimentación y bebidas	50,32
Indumentaria	7,90
Vivienda, combustible y electricidad	8,58
Equipamiento y funcionamiento del hogar	7,55
Atención médica y gastos para la salud	3,36
Transporte y comunicaciones	9,88
Esparcimiento	5,57
Enseñanza	2,31
Otros gastos	4,53

Fuente y elaboración: DIPEC.

* Datos Provisorios.

Gráfico 4.

Estructura de la ponderación del IPC. San Salvador de Jujuy



Consideraciones del IPC-SSJ durante la COVID-19

Para el caso de los precios faltantes o no observados durante marzo, se aplicó el tratamiento contemplado en la Metodología n°32 de INDEC que consiste en la imputación mediante extrapolación del último precio observado utilizando, para ello, uno de los siguientes procedimientos:

- Si la cantidad de precios válidos es superior a un 50% de la exigida para esa variedad, los precios faltantes se calculan a partir de su valor en el mes anterior, aplicándoles la variación promedio observada en los negocios que informaron precios para esa variedad.
- Si la cantidad de precios válidos se encuentra entre un 20% y 50% de la exigida para esa variedad, los precios faltantes se calculan a partir de su valor en el mes anterior, aplicándoles la variación promedio observada en los precios de las demás variedades del agrupamiento inmediato superior.
- Si la cantidad de precios válidos es inferior a un 20% de la exigida para esa variedad, estos precios son descartados, aplicándoles a todos los precios del mes anterior la variación promedio observada en los precios de las demás variedades del agrupamiento inmediato superior.

La metodología de cálculo del índice seguirá estrictamente lo establecido en la Metodología n° 32, en todos sus aspectos. En este sentido, la incorporación de la información proveniente de relevamientos no presenciales variará según la situación del punto de venta que funciona como fuente primaria de información. Puntualmente:

- En aquellos negocios que permanecen abiertos al público y que disponen de medios alternativos al presencial: los precios serán relevados a través de métodos no presenciales (consulta telefónica, por correo electrónico, online, etc).
- En aquellos negocios que permanecen cerrados al público pero que ofertan sus productos por canales digitales: los precios serán relevados en forma online o telefónica.
- En el caso de aquellos negocios que permanecen cerrados al público y que no ofertan sus productos a través de canales digitales: no se relevarán sus precios y, cuando corresponda, serán imputados por la variación de los pares o del grupo inmediatamente superior al que pertenecen, según lo detalla la Metodología n° 32.
- Para el caso de las tarifas y otros ítems regulados por el Estado: serán considerados normalmente desde su vigencia, según las resoluciones que se establezcan. Asimismo, siempre con el objetivo de garantizar la transparencia del índice y de mantener su confiabilidad, se publicará información adicional para describir las modalidades de relevamiento no presencial que se están implementando.

En el caso de la división alimentos, comidas consumidas fuera del hogar se consideraron los precios informados según la modalidad consumo en el lugar, envío a domicilio o producto para llevar.